

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TREINTA Y TRES (RAP)

Dirección: Pablo Zufriategui 1362  
Teléfono 44523047

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADOS  
COMUNES (PEDIÁTRICOS Y/O  
ADULTOS) PARA TREINTA Y TRES.**

ASSE						
RED ATENCIÓN PRIMARIA TREINTA Y TRES						
INC.	U.E.	T	Nº	ANO	MESES	BIS
29	061	3	12	2024	0	0

CONTRATO N°1/2024 (Licitación Abreviada)  
APERTURA **ELECTRÓNICA**: 10/07/2024  
HORA:10.00  
PRIMER LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA

RAP DE TREINTA Y TRES LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

**1) OBJETO DEL LLAMADO**

**Se deberá proveer el Servicio de Traslados Comunes Pediátricos y/o Adultos** con hasta 300 Traslados Anuales. La Administración contratará la cantidad de Traslados que considere necesaria para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación. La Administración no pagará por servicios no prestados.

ITEM 1 Hasta 300 traslados comunes con enfermera.

- a) Hasta 120 traslados comunes con enfermera desde la localidad de Cerro Chato hacia la ciudad de a Treinta y Tres (ida y vuelta incluida).
- b) Hasta 180 traslados comunes con enfermera desde la localidad de Santa Clara hacia la ciudad de Treinta y Tres (ida y vuelta incluida).

La Administración no pagará valores diferenciales por concepto de domingos, feriados, nocturnos o extras ni tampoco por categoría de gravedad o por tipo de paciente. Estos deben estar contemplados por el oferente al presentar la oferta económica que será de un valor único con los ajustes previstos en el pliego.

**2) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Será potestad de la Dirección de la Unidad Ejecutora determinar específicamente las condiciones de trabajo, y toda otra característica necesaria para una correcta prestación del servicio, pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio.

- a) El traslado del paciente deberá ajustarse a la normativa vigente por el Ministerio de Salud Pública, siendo exigido para el mismo la presencia de Chofer profesional, y Enfermero con experiencia documentada que le habilita a realizar traslados.

- b) La ambulancia deberá contar con todo el equipamiento e insumos necesarios para el manejo del paciente así como los recursos materiales, exigidos por la normativa nacional, departamental y otras que correspondan.
- c) Dicho vehículo deberá contar con sistema de comunicación que asegure el contacto inmediato y permanente con la Unidad Ejecutora o con quien ésta indique como referente, (teléfonos celulares y/o equipo de radiocomunicación), las 24 horas.
- d) El servicio se deberá brindar las 24 horas, los 365 días del año.
- e) Será de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria **todo riesgo y responsabilidad** derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a la Unidad Ejecutora, a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidente durante el cumplimiento del servicio contratado.
- f) La empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto interrumpir el servicio, total ni parcialmente.
- g) La firma adjudicataria deberá proporcionar al personal la vestimenta adecuada con el respectivo distintivo e identificación personal que lo acredite como integrante de la empresa.
- h) Los tiempos de respuesta al servicio deberán ajustarse al tiempo – dependencia de la enfermedad determinante de la solicitud del traslado, tiempo que deberá limitarse al mínimo tolerable por la enfermedad que genere dicho servicio, entendiéndose como tal aquel que no comprometa la resolución de la enfermedad determinante de la referida solicitud.
- i) La empresa que resulte adjudicataria deberá designar y proporcionar datos (nombre y teléfono) de personas referentes para este servicio que estén disponibles las 24 horas todos los días.
- j) La U.E. se reserva el derecho a utilizar el viaje de retorno (vacío), para el traslado del paciente de alta de cualquier Centro Asistencial ubicado en la localidad a la que fuera derivado el paciente y que diera lugar a la contratación del servicio, no generando esta situación pago extraordinario sobre el precio cotizado por ningún concepto.

### **3) FORMA DE COTIZAR**

Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por ítem y cantidad de traslados, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

• **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA.** Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

**4) PERIODO**

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de 1 año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de A.S.S.E.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta 1 período de 1 año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

**5) SISTEMA DE PAGO**

Crédito mediante el SIIF, previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas, dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de las Leyes N°18.099 y N°18.251, deberán presentarse en RAP Treinta y Tres de Lunes a Viernes de 8.00 horas a 14,00 horas hasta el día 5 (cinco) de cada mes.

La facturación será realizada con fecha del último día del mes al que corresponda el servicio

Con la misma se deberá proporcionar Planilla completa con todos los datos del personal que realiza el traslado (fecha, nombre, C.I., origen y destino, N° de traslado, cantidad de traslados, precio unitario, sub-total y total con impuestos incluidos), la cual se deberá enviar al correo electrónico [montserrat.sequeira@asse.com.uy](mailto:montserrat.sequeira@asse.com.uy)

**6) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

La variación de precios será por el 50% por la variación de precios del combustible (incremento promedio del Gas-Oil 50-S y 10-S) y se realizará en enero de cada año, según la fórmula a continuación:

$$P1=P0*[0,5*(A1/A0)]+P0*0,5$$

P1-Precio actual

P0-Precio anterior

A0-Índice de variación del Gas-Oil tipo S al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1- Índice de variación de precio del Gas-Oil tipo S al cierre de mes anterior al ajuste

**7) ACLARACIONES Y PRÓRROGA**

Los oferentes podrán solicitar **aclaraciones relativas al pliego particular de condiciones** por escrito dirigido a [silvia.olivera@asse.com.uy](mailto:silvia.olivera@asse.com.uy) ó

4

montserrat.sequeira@asse.com.uy hasta 3 **días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de 3 **días hábiles** a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [silvia.olivera@asse.com.uy](mailto:silvia.olivera@asse.com.uy) ó [montserrat.sequeira@asse.com.uy](mailto:montserrat.sequeira@asse.com.uy)
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

**Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.**

**Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.**

## **8) PRESENTACION DE LA OFERTA**

**8.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas** (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

**No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Literal E) de la Ley N°18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).**

**La oferta de consorcios a constituirse deberá ser presentada individualmente por cada uno de sus integrantes acreditando con la misma la respectiva Carta de Intención.**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda aquella información que consideren necesaria.

**Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [silvia.olivera@asse.com.uy](mailto:silvia.olivera@asse.com.uy) ó [montserrat.sequeira@asse.com.uy](mailto:montserrat.sequeira@asse.com.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

**8.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

a) Documentación que acredite lo solicitado en el punto 10 "Evaluación de las ofertas y adjudicación".

b) En caso de tratarse de empresas que proyecten consorciarse, deberán agregar la Carta Intención respectiva donde deberá constar: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, correo electrónico, administración, poder representación, representante legal. Todas las empresas que integren el consorcio (constituido o a constituirse) deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por éste respecto del procedimiento licitatorio así como posteriormente durante la ejecución y vigencia del contrato si resulta adjudicatario.

c) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del T.O.C.A.F. En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse), dicha Declaración deberá presentarse por cada una de las empresas. **(Anexo I)**

d) Libreta de chofer profesional vigente.

e) Documentación probatoria de propiedad del/los vehículo/s, especificando:marca, modelo, tipo, año y matrícula del/los vehículo/s

f) "Resumen de confidencialidad" para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N°232/2010.

**IMPORTANTE:** Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura. Toda declaración jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la ley Nro. 17738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los timbres profesionales correspondientes. La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente.

**9) REGIMENES DE PREFERENCIA**

• **PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL (PIN)**

Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a los establecido en el Art 58 del TOCAF y el Numeral 10.5.1 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No personales, reglamentado por Decreto N° 13/009 y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

**BIENES / SERVICIOS (CON Y SIN SUMINISTRO DE BIENES)**

A efectos de acogerse a dicho régimen el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta Declaración Jurada donde se indique que su producto (Bien, Servicio con y sin suministro de bienes), califica como nacional.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales.

Para el caso de servicios con y sin suministro de bienes el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

A efectos de acogerse a este régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta **Constancia de Certificado PCPPD( Programa de Compras Públicas para el desarrollo) emitido por la DINAPYME.** (artículo 43 y 44 de la Ley N° 18.362 y Decreto N° 371/2010)

En ausencia dxel certificado de DINAPYME no se aplicará el presente al oferente respectivo.

**10) MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

**11) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION**

**11.1- Admisibilidad:**

La Administración actuante efectuara el análisis de la admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF, así como las contenidas en los pliegos que rigen el presente llamado (Art. 63 del TOCAF).

Para la empresa que resultare adjudicataria en aplicación del régimen de preferencia a la Industria Nacional o el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (Subprograma MIPYME), deberá presentar el Certificado de Origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. De no presentarlo en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta admisible según el orden de prelación establecido.

**Evaluación**

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán las siguientes:

**FACTOR 1:** Precio

**FACTOR 2:**

**Antecedentes positivos en Organismos Públicos en el rubro objeto del llamado:**

Los Antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con el Estado. Los Antecedentes Positivos deberán presentarse en hoja membretada del Organismo donde prestó servicios, con firma y aclaración del responsable donde conste que el servicio fue prestado en tiempo y forma a satisfacción del mismo. Se computará un antecedente por procedimiento de compra.

En caso de tratarse de consorcios a constituirse los antecedentes positivos deberán acreditarse solo por uno de sus integrantes. Debiendo manifestar en su oferta, cuál de sus integrantes cumplirá con dicho factor.

**FACTOR 3:**

**Antecedentes positivos en Empresas Privadas en el rubro objeto del llamado:**

Los Antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con Empresas Privadas, deberán presentarse en hoja membretada del lugar donde prestó servicios, con firma y aclaración del responsable de la empresa, debiendo detallar si los servicios prestados fueron realizados en tiempo y forma a satisfacción del contratante. Se computará un antecedente por procedimiento de compra.

En caso de tratarse de consorcios a constituirse los antecedentes positivos deberán acreditarse solo por uno de sus integrantes. Debiendo manifestar en su oferta, cuál de sus integrantes cumplirá con dicho factor.

**FACTOR 4:**

Antigüedad de la Empresa - Requisito que será verificado por la Administración, mediante cualquier documento (formulario – certificado) de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014. En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse certificado notarial acreditante del referido requisito. En caso de tratarse de consorcio a constituirse bastará con la acreditación de la referida documentación por cualquiera de sus integrantes.

La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:

**FACTOR 1:** 60 puntos

**FACTOR 2:** 15 puntos

**FACTOR 3:** 15 puntos

**FACTOR 4:** 10 puntos

La comparación de las ofertas para su posterior adjudicación se efectuará al oferente que aportando la información solicitada, ajustándose en un todo a las Condiciones del Pliego, obtenga el mayor puntaje de ponderación (máximo 100 puntos) de acuerdo a los factores que se describen a continuación y considerando los antecedentes negativos que pudieran corresponder:

**FACTOR 1:**

La evaluación de la oferta económica se realizará otorgando el máximo puntaje (60 puntos) a la oferta que resulte con menor precio, y las restantes se le asignará puntaje por regla de tres inversa.

**FACTOR 2:**

Serán evaluadas con un máximo de 15 puntos los antecedentes positivos con Organismos Públicos en el rubro objeto del llamado dentro de los cinco años a la fecha del acto de apertura.

La asignación del puntaje será de la siguiente forma:

- a) Aquella oferta que no posea antecedentes positivos con Organismos Públicos, no generará puntos.
- b) Aquella oferta que posea de 1 a 3 antecedentes positivos con Organismos Públicos se lo puntuará con 5 (cinco) puntos.
- c) Aquella oferta posea de 4 a 6 antecedentes positivos con Organismos Públicos, se lo puntuará con 10 (diez) puntos.
- d) Aquella oferta que posea 7 o más antecedentes positivos con Organismos Públicos, se lo puntuará con 15 (quince) puntos.

**FACTOR 3:**

Serán evaluadas con un máximo de 15 puntos los antecedentes positivos con Empresas Privadas en el rubro objeto del llamado dentro de los cinco años a la fecha de apertura.



La asignación del puntaje será de la siguiente forma:

- a) Aquella oferta que no posea antecedentes positivos con Empresas Privadas, no generará puntos.
- b) Aquella oferta que posea de 1 a 3 antecedentes positivos con Empresas Privadas se lo puntuará con 5 (cinco) puntos.
- c) Aquella oferta que posea de 4 a 6 antecedentes positivos con Empresas Privadas, se lo puntuará con 10 (diez) puntos.
- d) Aquella oferta que posea 7 o más antecedentes positivos con Empresas Privadas, se lo puntuará con 15 (quince) puntos.

**FACTOR 4:**

Será evaluada la antigüedad de la empresa con un máximo de 10 puntos Mayor o igual a 5 años = 10 puntos.

Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años = 5 puntos.

Menor a 3 años, no generará puntos.

**ANTECEDENTES NEGATIVOS:** de existir antecedentes negativos (sanciones firmes) que surjan del R.U.P.E. dentro de los cinco años previos a la fecha de apertura de las ofertas, se restará puntuación de la sumatoria total de los factores 1, 2, 3, y 4, de acuerdo a la entidad de la sanción, con una quita máxima de 12 puntos, según el siguiente detalle:

- Advertencias – se restarán 2 (dos) puntos por cada uno
- Multas – se restarán 4 (cuatro) puntos por cada una
- Suspensiones como proveedores de una Administración, dispuestas por Organismos del Estado – se restarán 6 (seis) puntos por cada una.
- Suspensiones dispuestas por A.R.C.E. - se restarán 12 (doce) puntos.

En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse), los antecedentes negativos se verificarán para cada uno de los integrantes

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
- No será de aplicación el Mecanismo de Reserva de Mercado en tanto resulta impracticable e inconveniente, dada la naturaleza del Servicio y las consideraciones de índole sanitarias para la realización del mismo.

**11.2-** Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que el/los proveedor/es propuesto/s:

- Se encuentre/n inscripto/s en el R.U.P.E. en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI y común BPS) estén vigentes.

En caso contrario, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el/los mismo/s adquiera/n dicho estado y/o cuente/n con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

20

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el R.U.P.E., ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el R.U.P.E., serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Art.14 Decreto N°155/013).

**LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

## **12) MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

### **12.1- MEJORA DE OFERTAS**

Cuando se presenten dos o más ofertas con calificación similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

Se consideran ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el R.U.P.E., con las condiciones correspondientes para su presentación.

### **12.2- NEGOCIACIONES**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

## **13) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 T.O.C.A.F 2012)**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

## **14) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en

22

caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTÍAS**.

En caso de corresponder se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora antes de comenzar el contrato, las habilitaciones requeridas según la normativa vigente para la prestación del servicio según el objeto del llamado.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa nacional, departamental dispuestas y otras que correspondan.

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora conjuntamente con cada factura emitida la siguiente documentación: Copia de la Planilla de Trabajo, Declaración nominada de Historia Laboral, Factura de pago de BPS y el Certificado correspondiente, Nómina del personal asegurado ante el BSE y la constancia de estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Recibos de Sueldos de los empleados de la empresa que prestaron servicios para A.S.S.E. en dicho mes.

La conducta y actitudes del personal que da cumplimiento al servicio en la U.E. serán de entera responsabilidad de la adjudicataria, pudiendo requerir la Administración la toma de medidas de carácter sancionatorio acorde a la conducta en cuestión.

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos bajo apercibimiento de serles facturados por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada.

El adjudicatario deberá proporcionar toda aquella información que la Ley de Tercerización le faculta expresamente solicitar a la Administración.

### **15) GARANTÍAS**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el numeral 3) deberán presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas, en el plazo de 5 días hábiles posterior a la notificación de la Resolución de Adjudicación.

El depósito deberá efectuarse a favor de A.S.S.E., en efectivo o transferencia bancaria (solicitar número de cuenta), aval bancario, póliza de Seguro o certificación bancaria, de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito.

Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

La garantía deberá encontrarse vigente durante todo el período de la contratación (incluidas sus prórrogas). En caso de vencimiento sin haber finalizado el contrato, el proveedor deberá renovar la garantía con una antelación mínima de 30 días.

El documento de depósito debe ser único y particular para el presente llamado.

### **16) INCUMPLIMIENTOS**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el numeral correspondiente a las obligaciones del adjudicatario, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el

siguiente sistema de sanciones:

1) **Primer incumplimiento:** descuento equivalente a los servicios no cumplidos o, en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato, un descuento del 10% del importe de la factura.

2) **Segundo incumplimiento:** descuento equivalente a servicios no cumplidos más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o, en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato, un descuento del 15% del importe de la factura.

3) **Tercer incumplimiento:** descuento equivalente a servicios no cumplidos más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o, en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato, un descuento del 20% del importe de la factura; quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma como proveedor de A.S.S.E., comunicar al Registro Único de Proveedores del Estado por parte de la Gerencia Administrativa y ejecutar el depósito de garantía.

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

**17) RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE**

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5º de la Ley N°18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un pre aviso de sesenta (60) días.

**18) EVALUACIÓN DEL SERVICIO**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo la Dirección de la Unidad Ejecutora, o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de A.S.S.E.

**19) EXCUSACIÓN (ART. 72 DEL T.O.C.A.F.)**

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el artículo 72 del T.O.C.A.F.

**20) COMUNICACIONES**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama

colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado. Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

21) La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente, así como de su obligación de su confidencialidad respecto a los términos del contrato.

**22) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- **Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- **T.O.C.A.F.** Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto N°150/012 de fecha 11/06/2012 con las modificaciones incluidas en la Ley N°18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2011), la Ley N°19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N°19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N°19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019), la Ley N°19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley N°19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N°19.889 de 9/7/2020.
- **Acceso a la información pública:** Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto Reglamentario N°232/010 de 2 de agosto de 2010 y las modificaciones introducidas por la Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, sus Decretos Reglamentarios N°414/009 de 31 de agosto de 2009, y N°232/010 de 2 de agosto 2010.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

**ASSE**  
**R.A.P. Treinta y Tres**

  
**Lic. Adriana Rigeró**  
**Directora**  
**RAP Treinta y Tres**

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción I

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del T.O.C.A.F., quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".*

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción II

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la U.E. \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".*

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE<sup>3</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas



corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>4</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

<sup>4</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

**ASSE**  
**R.A.P. Treinta y Tres**



Montevideo, 21/5/24  
Pase a: RAp Treinta y tres  
A sus efectos   
Para conocimiento   
Para informe   
Aclaraciones   
para procedimientos

  
Dra. MARCELA TORNARÍA  
DIRECTORA  
Dirección Recursos Materiales  
A.S.S.E.

DIRECCION RECURSOS MATERIALES  
A.S.S.E.  
ENTRADA  
SALIDA  
21 MAYO 2024

RAp 06A

Dpto. de Administración Documental  
A.S.S.E.  
22 MAY 2024  
RECIBIDO HOY

Dpto. de Administración Documental  
A.S.S.E.  
03 JUN 2024  
SALIDO HOY

18

Red de Atención Primaria de Treinta y Tres  
Dir: Pablo Zufriategui N° 1362  
Tel.: 44523047/Fax.: 44526876  
coord.tytres@asse.com.uy

Treinta y Tres, 23 de abril de 2024

De Administración de R.A.P. Treinta y Tres  
Sra. Montserrat Sequeira  
A SAME:

Por éste medio se adjunta expediente N° 29/061/3/12/2020/0/0 para su corrección u  
aprobación de la licitación de traslado.

Saluda atte

*(Handwritten signature)*  
Montserrat Sequeira  
Administradora  
R.A.P. T. y TRES

A.S.S.E  
RED DE ATENCIÓN PRIMARIA  
TREINTA Y TRES

Dpto. de Administración Documental  
A.S.S.E.  
23 ABR 2024  
RECIBIDO HOY

Dpto. de Administración Documental  
A.S.S.E.  
23 ABR 2024  
SALIDO HOY

RECIBIDO DIRECCION

FECHA. 23/04/24

FIRMA.

SAME-UE103-ASSE